

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2015

MINISTERIO	MINISTERIO DE SALUD	PARTIDA	16
SERVICIO	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo a Junio 2014	Estimado 2014	Meta 2015	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Realización de Ensayos/Exámenes/Calibraciones	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de Informes de Resultados para análisis de Chagas, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes Resueltos en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(N° de informes de resultados para análisis de Chagas disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t/N° total de informes de resultados para análisis de Chagas resueltos en el año t)*100	N.C.	68.6 % (2076.0/3026.0)*100	79.7 % (2157.0/2706.0)*100	93.2 % (1390.0/1491.0)*100	90.3 % (2655.0/2940.0)*100	91.0 % (2809.0/3087.0)*100	17%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Consolidado mensual de ingreso/egreso de Informes de Resultados de Análisis de Chagas</p>	1
•Realización de Ensayos/Exámenes/Calibraciones	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de Informes de Resultados de análisis a muestras de agua potable (Decreto Supremo 735), disponibles al usuario en el plazo de 8 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(N° de Informes de Resultados de análisis a las muestras de agua potable (Decreto Supremo 735) disponibles al usuario en el plazo de 8 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados de análisis a las muestras de agua potable (Decreto Supremo 735) resueltos en el año t)*100	N.M.	64.5 % (509.0/789.0)*100	69.0 % (477.0/691.0)*100	87.9 % (306.0/348.0)*100	86.7 % (674.0/777.0)*100	89.0 % (612.0/688.0)*100	15%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Consolidado mensual ingreso/egreso de Informes de Resultados de muestras de agua potable en el marco DS 735.</p>	2
•Realización de Ensayos/Exámenes/Calibraciones	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de Informes de Resultados para</p>	(N° de informes de resultados para confirmación serológica de VIH disponibles al	11.1 % (768.0/6943.0)*100	77.4 % (5670.0/7330.0)*100	75.7 % (5863.0/7746.0)*100	83.7 % (3315.0/3963.0)*100	82.0 % (6544.0/7980.0)*100	83.0 % (6955.0/8379.0)*100	20%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Consolidado mensual ingreso/egreso de Informes de</p>	3

	confirmación serológica de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), disponibles al usuario en el plazo de 11 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	usuario en el plazo de 11 días hábiles en el año t/N° total de informes de resultados para confirmación serológica de VIH resueltos en el año t)*100								Resultados de análisis para confirmación serológica de VIH.	
•Realización de Ensayos/Exámenes/ Calibraciones	<u>Calidad/Productos</u> 4 Porcentaje de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados resueltos en el año t)*100	0.0 %	38.7 % (1889.0/4887.0)*100	90.4 % (1707.0/1889.0)*100	88.5 % (651.0/736.0)*100	88.0 % (1320.0/1500.0)*100	89.0 % (1424.0/1600.0)*100	10%	<u>Reportes/Informes</u> Consolidado mensual ingreso/egreso de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados.	4
•Autorizaciones/Modificaciones	<u>Eficacia/Productos</u> 5 Porcentaje de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t, en relación al total de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t /N° de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1)*100	13.3 % (41.0/309.0)*100	15.6 % (107.0/688.0)*100	31.3 % (326.0/1042.0)*100	16.2 % (457.0/2825.0)*100	24.9 % (560.0/2247.0)*100	29.6 % (780.0/2639.0)*100	10%	<u>Reportes/Informes</u> Consolidado acumulado de los productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t.	5
•Fiscalización/Inspección/ Control	<u>Eficacia/Proceso</u>	(N° de fiscalizaciones a	0.0 %	N.M.	100.0 % (92.0/92.0)	42.2 % (78.0/185.0)	100.0 % (185.0/185.0)	100.0 % (408.0/408.0)	13%	<u>Reportes/Informes</u>	6

	6 Porcentaje de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t, en relación al total de fiscalizaciones programadas para el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t/N° total de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos programadas para el año t)*100) *100) *100	0) *100	8.0) *100		Consolidado acumulado de fiscalizaciones realizadas en el año t.	
•Gestión de Trasplante	<u>Calidad/Producto</u> 7 Porcentaje de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, resueltos en el año t)*100	0.0 %	N.M.	N.M.	80.8 % (458.0/567.0)*100	75.0 % (750.0/1000.0)*100	80.0 % (880.0/1100.0)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Consolidado mensual de ingreso/egreso de Informes de Resultados de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex.	7

Notas:

1 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.

Aproximadamente el 50% de las muestras ingresadas requiere la realización de dos análisis y el plazo considerado en el indicador incluye ambos.

2 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.

Para la medición del indicador se considerarán aquellos analitos que se encuentren validados y/o acreditados en los laboratorios del ISP; estos son: Amoniacó/ Arsénico/ Cadmio/ Cloro libre residual/ Cloruro/ Cobre/ Color verdadero/ Cromo total/ Fluoruro/ Hierro/ Magnesio/ Manganeso/ Mercurio/ Nitrato/ Nitrito/ pH/Plomo/ Selenio/ Sólidos disueltos totales/ Sulfato/ Turbiedad/ Zinc.

Para la definición de la meta del indicador se consideró que la demanda no supere el número de 200 muestras semanales y que además, no más de 50 de ellas requieran sólidos disueltos totales.

3 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.

4 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas de orina para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados por demanda espontánea, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.

Para la medición de este indicador se excluyen las muestras para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, provenientes de estudios o proyectos, por tener un proceso distinto para la emisión de los informes de resultados.

Para la medición de este indicador se considerará que la demanda no supere la capacidad productiva instalada del laboratorio para muestras de metales (incluye arsénico), de 2000 muestras mensuales.

5 Para la medición del indicador se considerará los productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a los listados de principios activos contenidos en los Decretos y plazos de exigencia establecidos al 19 de agosto de 2014. Estos decretos son: D.E. N° 500 que aprueba la norma técnica N° 136 nominada -norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y la lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos- y sus modificaciones; D.E. N° 864; D.E. N° 981; D.E. N° 123 y las solicitudes de aprobación de resultados presentados, que se ajusten a los requisitos técnicos establecidos por la autoridad sanitaria.

Para la medición de este indicador se considerará los productos farmacéuticos sólidos de administración oral, de liberación convencional y no convencional.

El denominador corresponde a 2639, de acuerdo a los productos registrados y vigentes a agosto de 2014 que, de acuerdo a los decretos anteriormente mencionados, están afectos a demostrar equivalencia terapéutica; por lo mismo este denominador es altamente variable debido a que pueden: cancelarse registros, informarse suspensión de distribución o registrarse nuevos productos (procedimiento simplificado de registro).

6 Para la medición de este indicador, se considerarán las fiscalizaciones que de acuerdo al marco legal le corresponde realizar al Instituto de Salud Pública.

Para la medición de este indicador, en el numerador se considerará la realización de Fiscalizaciones de Orden General, de Seguimiento y Específicas (en Chile y/o en el extranjero), ejecutadas por las áreas de: Inspecciones, Farmacia, Cosméticos, Ensayos Clínicos, Bioequivalencia y Estupefacientes & Psicotrópicos; a establecimientos como: laboratorios de producción, droguerías, farmacias, depósitos, botiquines, centros de investigación clínica, centros para realizar estudios de bioequivalencia in vitro y in vivo, entre otros.

El Programa Integrado de Fiscalización podrá ser ajustado, durante el primer trimestre del año t.

7 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.

Para la medición del indicador se considerará el análisis a pacientes que ingresan o reingresan a estudio programa trasplante y seguimiento post-trasplante.